

CENTRO DANZA MATADERO

CONVOCATORIA DE RESIDENCIAS CREATIVAS

Centro Danza Matadero

RESIDENCIAS CREATIVAS DE MARZO A NOVIEMBRE DE 2026

BASES DE LA I CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS CREATIVAS EN CENTRO DANZA MATADERO

1.- PRESENTACIÓN

La creación de un espacio escénico para la danza, que proyectara este amplio sector profesional y artístico en todas sus expresiones, tuvo lugar en el año 2024 bajo la denominación Centro Danza Matadero con el objetivo de paliar el déficit histórico de esta disciplina dentro de la oferta cultural de la capital, promoviendo un centro de creación y un teatro de esa disciplina en Matadero Madrid.

Una de las principales apuestas de Centro Danza Matadero, como proposición fundacional de su Dirección Artística, es la promoción de nuevos talentos de la danza a través del ciclo **Nuevos Creadores**. Desde sus inicios, Centro Danza Matadero ha puesto el foco en los nuevos creadores a través de una programación pensada para impulsar el talento de algunas de las compañías, bailarines/as y coreógrafos/as con mayor proyección dentro y fuera de España. A través del precitado ciclo Nuevos Creadores, se ha querido visibilizar a los próximos referentes de la danza y el movimiento.

La **I Convocatoria de Residencias Creativas** en Centro Danza Matadero obedece a esta misma inquietud, la promoción de la danza en sus múltiples manifestaciones, apoyando a nuevas promesas que encontrarán en este programa de residencias la oportunidad de ampliar su formación y de realizar, mediante el acompañamiento y una vez culminado con éxito este periodo, la exhibición de sus creaciones en la Nave 11 de Matadero Madrid, casa de la danza.

2.- OBJETO DE LAS RESIDENCIAS CREATIVAS EN CENTRO DANZA MATADERO

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria establece las bases del concurso para la concesión de tres (3) residencias creativas en Centro Danza Matadero, teniendo como objetivo la promoción de proyectos creativos de danza con formato *gran escenario*, cuyo resultado sea una creación artística original, y que permita su estreno absoluto en Centro Danza Matadero dentro del ciclo *Nuevos Creadores 2026*.

2.2. Mediante la presente convocatoria se pretende:

- a. **Promover** el desarrollo profesional.
- b. **Proporcionar** apoyo institucional, recursos espaciales y económicos a los creadores para facilitar la producción y exhibición artística.
- c. **Impulsar** la creación de los artistas estableciendo un contexto de acompañamiento y formación tanto en la creación como en la investigación, para que los proyectos vean la luz en las mejores condiciones posibles.
- d. **Experimentar** con los modelos de creación y producción, mediante el intercambio de ideas y experiencias, tanto con los directores artísticos, como con los distintos artistas que convivirán en el centro durante las residencias.
- e. **Colaborar** en la generación y difusión de contenidos, en nuevos entornos de debate en torno a la creación contemporánea. El lenguaje a través del movimiento y el cuerpo como elemento de expresión artística.
- f. **Establecer** conexiones entre los distintos protagonistas de las artes escénicas de la ciudad de Madrid, Centro Danza Matadero y el público.

3.- CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

3.1. Principios aplicables al procedimiento selectivo

La concesión de las residencias creativas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante concurso, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El canal de comunicación del procedimiento selectivo será la página web de Centro Danza Matadero <https://www.centrodanzamatadero.es/>

3.2. El procedimiento selectivo se estructura en dos fases eliminatorias

Las propuestas que no cumplan en el plazo establecido con los requisitos establecidos en las bases serán rechazadas, salvo que se tratara de meros defectos formales subsanables o documentos ya existentes, para lo que serían requeridas para subsanar dicha documentación en un plazo máximo de cinco (5) días naturales.

3.2.1. Evaluación de la viabilidad técnica y/o económica por parte de MADRID DESTINO

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Jurado, a través del Secretario, dará traslado a los técnicos de MADRID DESTINO y a la unidad promotora para evaluar la viabilidad técnica y/o presupuestaria correspondientes a cada uno de los Proyectos presentados al concurso, de conformidad con las obligaciones asumidas por Madrid Destino y con la dotación técnica existente en el Centro, de tal manera que si fuera observada su inviabilidad técnica y/o presupuestaria, la candidatura será desechada del procedimiento de selección. Se adjunta la dotación técnica disponible en Centro Danza Matadero como **Anexo I**

Los juicios de viabilidad técnica y/o presupuestarios serán emitidos de manera que en caso de no haber superado alguna candidatura estos criterios, la propuesta será rechazada sin acceso a la fase de evaluación del Proyecto por parte del Jurado.

Sus conclusiones no admiten recurso y serán inapelables.

3.2.2. Fase de evaluación por el Jurado y, en su caso, fase de entrevista

Los proyectos considerados viables serán valorados por el Jurado que deberán evaluar cada una de las candidaturas teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en estas bases, resultando ganadoras aquellas candidaturas que obtengan mayor puntuación.

Si así lo considera, el Jurado podrá celebrar una fase de entrevistas, con todos o algunos de los candidatos, en la que procederá a un diálogo con los aspirantes con el fin de que defiendan sus propuestas creativas, si han suscitado alguna duda o requieren aclaraciones.

3.2.3. Renuncia o desistimiento de los adjudicatarios

En caso de renuncia o imposibilidad de hacer efectiva la residencia, los solicitantes serán llamados siguiendo el orden de prelación entre ellos, que quedará establecido en la fase de deliberación y selección, salvo que el Jurado considere desierta la vacante.

4.-REQUISITOS DE ACCESO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA. DOCUMENTACION A PRESENTAR

4.1. Requisitos de participación

Podrá participar en el concurso toda persona física o agrupación de personas físicas, así como personas jurídicas legalmente constituidas, en cuyo objeto y fines consten las actividades relacionadas con esta convocatoria, y que desarrollen disciplinas artísticas del mundo de la danza y del movimiento en sus distintas manifestaciones.

Están excluidas de la presente convocatoria las personas jurídicas, que con independencia de su régimen jurídico tengan por objeto social o actividad, la producción de espectáculos de artes escénicas, en particular, del mundo de la danza.

En caso de pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, se deberá señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones, obligaciones y responsabilidades, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el

cumplimiento de los compromisos de la presente convocatoria. En todo caso los miembros del colectivo responderán solidariamente.

Se exigirá la formalización de la correspondiente relación jurídica una vez culminada la fase de selección a efectos tanto de la firma del correspondiente acuerdo en caso de ser seleccionados, como del contrato de servicios de exhibición del proyecto artístico presentado.

En todos los casos, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer **la capacidad de obrar** necesaria, y en el caso de las personas físicas, ser mayor de edad en el momento de la presentación del formulario de la solicitud.
- Tener **la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria** siempre que ostente **residencia legal** en España.
- **No estar incursio en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar** establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A título de ejemplo, no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT) o de Seguridad Social (TGSS) impuestas por las disposiciones vigente o haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional.
- Tener **formación académica o experiencia demostrable** en cualquier disciplina del ámbito de la danza.
- **No podrán participar** en la presente convocatoria aquellas personas que tengan **incompatibilidad para contratar con Madrid Destino**.
- Cada aspirante podrá presentar **una única solicitud. Los proyectos presentados en coautoría serán considerados un único proyecto y solicitud y designarán** un representante al que el resto de los coautores deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán, en régimen de responsabilidad solidaria, todas las relaciones, obligaciones y responsabilidades.

4.2. Documentación a efectos de la participación en el procedimiento

Las solicitudes se cursarán a través de la web del Centro Danza Matadero en la dirección www.centrodanzamatadero.es

Se deberá **cumplimentar el formulario** antes de las 13:00 del día de vencimiento del plazo de 35 días desde la publicación de las bases. La inscripción se realizará directamente desde la web de Centro Danza Matadero, <https://form.jotform.com/253283712185357> mediante el cual se comprobará la capacidad de obrar del solicitante y en el que constará la aceptación de las bases de la convocatoria.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes, a salvo de los correspondientes al propio proceso de selección.



Las **dudas** se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico:

actividades@centrodanzamatadero.es con copia a la Secretaría del Jurado: joaquin.fernandez@madrid-destino.com y serán publicadas, junto con las respuestas facilitadas, para conocimiento del resto de solicitantes, en la página web de CENTRO DANZA MATADERO.

En un plazo máximo de 35 días naturales, a partir de la finalización del plazo de inscripción, se publicará en la web de Centro Danza Matadero la relación de los tres (3) creadores y/o compañías que participarán en las residencias del año 2026.

4.2.1. Documentación requerida

Datos de identidad: los datos correspondientes al DNI o pasaporte (sin entrega de fotocopia) en el caso de personas físicas, que serán posteriormente cotejados y copia de los documentos correspondientes al Registro Mercantil en el que conste CIF, escritura de constitución y Estatutos sociales.

En los supuestos de representación, el documento acreditativo de dicha representación: escritura de nombramiento o apoderamiento en el caso de personas jurídicas y escrito de nombramiento de representación suscrito por todos los representados con declaración de responsabilidad solidaria en el caso de colectivos de personas físicas.

Los candidatos deberán aportar **en archivos independientes** la siguiente documentación:

- a) **Curriculum Vitae** en el que se indique la formación, trayectoria y experiencia artística del solicitante. Máximo de tres (3) páginas en un archivo en formato PDF. En cualquier momento, MADRID DESTINO podrá solicitar la acreditación documental de los méritos y experiencia alegadas, resultando obligatorio a efectos de la concesión definitiva de la residencia, su aportación previa a la formalización de su adjudicación.
- b) **Biografía narrativa del artista y de sus colaboradores**
- c) **Dossier del Proyecto**

Deberá ser **original y propio**. El resultado será un **estreno absoluto**.

Incluirá al menos:

Título y datos del grupo o compañía: Nombre del proyecto, nombres del coreógrafo, los bailarines, músicos, etc.

Descripción de la propuesta: Concepto, temática inspiradora, puesta en escena

Objetivos: fines específicos que se buscan alcanzar con la coreografía, tanto expresivos como artísticos y de competencia formativa o técnica

Presupuesto: Se precisa una estimación del presupuesto total de proyecto, con especificaciones de conceptos y cantidades.

Requerimientos técnicos, incluyendo estimación de personal necesario para la ejecución del proyecto.



Enlace a un video ilustrativo sobre la actividad y creaciones de los candidatos con una duración máxima de veinte minutos 20

En su fundamentación y temática deberá cumplir con las bases de la presente convocatoria, en particular, tratarse de un proyecto/creación original con **formato escénico “gran escenario”** para exhibirse en Centro Danza Matadero con **una duración mínima de setenta minutos (70’)**.

Los participantes deberán aportar la documentación en **formato pdf**, con las siguientes **características**:

- Times New Roman 12 (o similar).
- Interlineado sencillo
- Lengua española.
- Extensión máxima. El dossier deberá tener una extensión máxima de **15 páginas** incluyendo índice, fotografías y anexos. Los proyectos que excedan de esta medida serán automáticamente descartados.
- El Proyecto deberá contar con un índice paginado.

A salvo de lo establecido en el párrafo primero del punto 3.2., la ausencia de alguno de estos documentos, así como el incumplimiento de las limitaciones impuestas en el número de páginas o de formato, será motivo de exclusión de la presente convocatoria.

Todas las propuestas que sean presentadas recibirán un acuse de recibo de dicha presentación.

PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la página web de **CENTRO DANZA MATADERO** en la que se deberá cumplimentar el formulario y aportar la documentación indicada en el apartado anterior en el plazo máximo de 35 días hábiles a contar desde la publicación de las presentes bases.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán excluidas del procedimiento selectivo.

6.- JURADO ENCARGADO DE LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

6.1. Régimen jurídico

Madrid Destino constituirá un Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas que estará regido en lo no dispuesto en las presentes bases por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico de los órganos colegiados.

El Jurado estará compuesto por un Presidente y un mínimo de tres (3) vocales, con voz y voto, entre los que estará incluido un miembro de la dirección artística, así como un secretario con voz y sin voto que levantará acta de las sesiones. Se incluye la composición del jurado en el Anexo II

Los miembros del Jurado estarán sometidos al régimen de abstención y recusación recogido en los arts. 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento común de las Administraciones Públicas.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS POR EL JURADO

Las candidaturas admitidas al procedimiento selectivo serán examinadas por el Jurado y valoradas con base en los siguientes criterios:

- Calidad artística.
- Interés cultural, investigativo, e innovador del proyecto.
- Capacidad de dialogo creativo con el contexto actual de la danza.
- Claridad de expresión y concreción de la propuesta.
- Trayectoria y perfil académico y profesional de los artistas, colectivos o compañías (sin perjuicio de tratarse de nuevos creadores).
- Originalidad de la propuesta.
- Grado de aportación al lenguaje de la danza.
- Coherencia plástica y escénica en el desarrollo y resultado de la propuesta.
- Integración musical.

El fallo del Jurado será comunicado a los ganadores individualmente a través de los datos de contacto telefónico y/o correo electrónico que haya facilitado en el formulario. Con posterioridad se comunicará través de la página web y de las redes sociales del Centro.

En caso de no superar los participantes las expectativas del Jurado, la convocatoria podrá ser declarada desierta total o parcialmente.

8.- DOTACIÓN DE LAS RESIDENCIAS

8.1. Dotación económica en concepto de premio

Con la finalidad de facilitar el proceso creativo, **la dotación económica será de 12.000€ (Netos)** para cada una de los tres proyectos seleccionados, que será abonada a quien aparezca como el titular legítimo del proyecto de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de residencia se abonará a la firma de la aceptación de la residencia. Dicha cantidad, se abonará contra la presentación de un recibo.
- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de residencia se abonará, una vez entregada la memoria justificativa, mediante la presentación de la correspondiente factura.

EL premio no está en el ámbito de la Ley de Contratos de Sector Público ni está conceptualizado como servicio, por lo que no se le imputará IVA, aplicándose la retención de IRPF o la que corresponda.



Régimen de gastos. No se abonará a los residentes por este concepto ninguna otra cantidad distinta de la antes mencionada, corriendo por su cuenta todos los gastos en que puedan incurrir para la realización de la residencia cualquiera que sea su naturaleza y, entre ellos y específicamente, los de alojamiento, desplazamiento y manutención.

8.2. Contrato de servicios de exhibición de los proyectos artísticos seleccionados

La correcta finalización de la residencia comportará la firma del correspondiente contrato de servicios de exhibición de los proyectos artísticos seleccionados que serán incluidos en el ciclo **Nuevos Creadores 2026** que organiza Centro Danza Matadero.

El servicio de exhibición de la obra, fruto del proyecto artístico presentado, será contratado por Madrid Destino, mediante procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.2 a) LCSP, conllevando para los residentes la percepción de la cantidad negociada en concepto de honorarios (caché) por el estreno de la obra y una exhibición posterior. Dichos honorarios serán proporcionales a las características de la obra a representar.

Este contrato estará sujeto a la Ley 9/2017, de 9 de octubre, de Contratos del Sector Público, comportando para los beneficiarios todas las obligaciones legales de facturación a efectos de IVA. Las agrupaciones de personas que hubieren concurrido al proceso de selección deberán en este momento dotarse de personalidad jurídica a efectos de la firma del contrato y cumplir con las obligaciones tributarias exigidas para el ejercicio de actividades artísticas.

8.3. Medios de apoyo comprendidos en la dotación de la residencia

Madrid Destino pondrá a disposición de los residentes los medios materiales y personales de CENTRO DANZA MATADERO, en particular:

a) Espacios de trabajo.

Serán acordados con cada artista según el calendario general de actividades y la disponibilidad de los espacios. Se diseñará un calendario para la utilización de las salas de ensayo y se informará de los días y horarios adjudicados para cada participante. El equipo responsable de CENTRO DANZA MATADERO podrá modificar los calendarios en caso de necesidad de la programación.

El centro dispone de **dos salas de ensayo**, la **Sala Río**, con suelo técnico para danza flamenca y la **Sala Plaza**, con suelo de linóleo para otros tipos de danzas. Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el residente o que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, deben ser sufragados por el residente.

Por otra parte, el centro pone a disposición de los ganadores, la **Nave 11, auditorio y sala emblemática del CENTRO DANZA MATADERO**, donde se desarrollarán las residencias técnicas y tendrá lugar el estreno absoluto de la propuesta desarrollada.

El RIDER técnico, tanto de las salas de ensayo, como de la nave 11, se podrá descargar junto con la ficha de solicitud. **Anexo I**

b) Residencia técnica en escenario.

Según las características del proyecto a estrenar, se adjudicarán los días de residencia técnica en escenario, y éstos serán inmediatamente anteriores al día de estreno del espectáculo. Los proyectos podrán contar con el material técnico del que disponga la dirección técnica de la **Nave 11** para los días de residencia técnica y estreno. Los artistas serán informados con el tiempo de antelación suficiente para que puedan diseñar su espectáculo en base a este material. En caso de necesidad de material adicional, se deberá aportar por parte del artista, o compañía, que se hará cargo de su coste.

c) Espacios de descanso, taquillas y vestuarios.

Se cederá una taquilla por persona y acceso a los vestuarios comunes, durante la utilización de las salas de ensayo adjudicadas según el calendario previsto.

d) Acompañamiento en el desarrollo de la propuesta.

La Dirección Artística de Centro Danza Matadero ejercerá un apoyo, un acompañamiento formativo y un seguimiento continuo durante todo el proceso creativo de cada proyecto, pudiendo invitar a expertos y profesionales en las distintas disciplinas, tanto para la creación artística, y el asesoramiento, como para la orientación técnica, con el fin de ayudar a los artistas seleccionados en todo el periodo de residencia.

e) Participación en las actividades de Centro Danza Matadero.

Los artistas serán invitados a colaborar en laboratorios, talleres, seminarios o proyectos educativos y divulgativos. Deberán aceptar como mínimo una colaboración durante su periodo de residencia.

f) Difusión y comunicación de los proyectos a estrenar en CENTRO DANZA MATADERO.

Espacio en la web y redes sociales, creación de material específico de comunicación en diálogo con el equipo de comunicación del centro.

g) Seguro de accidentes durante el periodo de presencia de la residencia a cargo de Madrid Destino.

h) Difusión y comunicación de los proyectos a estrenar en Centro Danza Matadero.

Los resultados de la residencia podrán ser mostrados en redes sociales de MADRID DESTINO/CENTRO DANZA MATADERO, medios de comunicación, etc., comportando un deber de colaboración por parte de los residentes con el Departamento de Comunicación de Centro Danza Matadero y de Madrid Destino, que conllevará la cesión



de imágenes como consecuencia de ser beneficiario de la residencia. 8.- DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

El periodo para el desarrollo del proyecto tendrá una duración máxima de ocho (8) semanas, y una mínima de cuatro (4) semanas. Sus fechas concretas, y las jornadas serán determinadas por la Dirección del Centro y concretadas en los contratos a firmar con los seleccionados, al menos con diez días de antelación a la fecha prevista para su inicio. Las residencias comenzarán en el mes de marzo y finalizarán en noviembre de 2026.

La Dirección del Centro, previa consulta con los premiados, adjudicará las fechas para el desarrollo de cada una de las residencias. En caso de no llegar a un acuerdo con alguno de los seleccionados, la dirección podrá optar por seleccionar la siguiente propuesta del listado de finalistas.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos, conforme al art. 1105 CC, salvo norma en contrario que resulten de aplicación. Será potestad de Madrid Destino, si ocurriera este hecho, decidir sobre la continuidad de la residencia en fecha posterior.

9.- CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA

9.1. Son obligaciones de esencial cumplimiento para la presente convocatoria las siguientes que se enumeran, a título enunciativo y no limitativo:

- **Tener una presencia continuada** en el espacio durante los periodos convenidos. Al comenzar la convocatoria, los residentes recibirán un calendario de trabajo
- Los residentes deberán **asistir con aprovechamiento** a los talleres de creación y jornadas pedagógicas que se organicen y a las que sea invitado, así como a las reuniones relevantes que establezca en cada caso la persona responsable de las residencias en Centro Danza Matadero, así como en las actividades que se organicen para dar visibilidad a los proyectos ganadores.
- En función del proyecto seleccionado, podrá proponer actividades paralelas o encuentros con especialistas que exploren temáticas que puedan resultar útiles para su desarrollo.
- **Cumplir con las normas** de uso de los espacios puestos a disposición de los residentes.
- Suscribir, recabar o facilitar la oportuna documentación que regule el concreto desarrollo del proyecto. Los beneficiarios se comprometen a **desarrollar su proyecto en los plazos previstos** en el calendario de trabajo aceptado por el Centro. Asimismo, se obligan a poner a disposición de CENTRO DANZA MATADERO cualquier documentación que les sea requerida relativa a su estancia, condiciones pactadas o declaraciones responsables y manifestaciones realizadas.
- Presentar tras su paso por el CENTRO DANZA MATADERO, una **memoria justificativa** sobre su estancia, una vez finalizada la residencia.



- Durante el proceso de investigación y creación de su proyecto, los beneficiarios, se comprometen a compartir los detalles con la dirección del Centro cuando esta lo requiera.
- Hacer **buen uso de las instalaciones** y destinar las salas que se les asignen exclusivamente como espacios de producción artística. Quedando, por lo tanto, excluidos sus usos como almacenes, depósitos, viviendas, etc.
- Madrid Destino podrá, durante el periodo de la residencia, directamente o por delegación, **evaluar el aprovechamiento** y desarrollo del proyecto presentado.
- Queda terminantemente prohibido realizar trabajos con productos tóxicos y/o con maquinaria industrial que genere ruidos por encima de lo permitido o supongan un peligro para el espacio y sus usuarios.
- Los residentes se comprometerán a proveer al equipo de comunicación del Centro de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su creación e investigación durante la residencia y **autorizan que se cite su nombre**, así como la reproducción grafica de su obra o de su persona para cualquier tipo de difusión o publicación que el Centro considere oportuno hacer en relación con el programa de residencias y/o su actividad.
- Los residentes mencionarán **en toda la difusión** y exhibición de las piezas producidas durante su residencia que estas han sido realizadas en el marco del programa, incluyendo la siguiente leyenda: **“proyecto realizado con el apoyo del Centro Danza Matadero”**, e incorporarán a dichas piezas el logo del centro. Asimismo, se comprometen a incorporar la anterior leyenda en cuanta documentación se genere durante el plazo de disfrute de la residencia, así como con ocasión de su concesión y de su resultado.
- Los residentes deberán atenerse a las normas del CENTRO DANZA MATADERO y dinámicas de trabajo, además de mantener un **comportamiento cívico**, respetando las instalaciones y espacios comunes del centro.
- Será por cuenta de los residentes el pago de los artistas y de cuantas personas intervengan, así como de las cargas fiscales y sociales que correspondan. Los beneficiarios están obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales., eximiendo a Madrid Destino de cualquier daño o perjuicio por el incumplimiento de estas obligaciones.

9.2. El otorgamiento de la residencia podrá penalizarse o resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

Previo informe de los servicios jurídicos, serán notificadas las medidas adoptadas, que darán lugar a un periodo de alegaciones hasta la resolución final.



10.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de CENTRO DANZA MATADERO y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.

11.-PROTECCIÓN DE DATOS

Los/las solicitantes, deberán respetar la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Delegado de Protección de Datos o persona encargada de la privacidad en Madrid Destino: dpd@madrid-destino.com

Encargado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidad: El interesado presta su consentimiento informado, expreso, libre e inequívoco para el tratamiento de los datos facilitados con motivo de la presente residencia.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: No se prevé comunicar los datos personales a terceros fuera de las obligaciones legales (Administraciones públicas y autoridades judiciales de ser requeridos; cumplimiento de obligaciones de transparencia y control o fiscales, etc.) y del cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria, incluida la publicación del nombre del aspirante o aspirantes seleccionados.

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com con referencia: "Protección de Datos/Residencia artística dramatúrgica" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).



12.- DERECHOS DE IMAGEN

Los residentes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación con su residencia o con los espectáculos y actividades realizadas por MADRID DESTINO/CENTRO DANZA MATADERO para su posterior difusión informativa o promocional, autorizando dicho uso.

Asimismo, aceptan que su imagen pueda ser utilizada en catálogos, revistas u otros documentos recopilatorios de la actividad del Centro o de Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

13.-TRANSPARENCIA

Madrid Destino como sujeto incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza de Transparencia de la ciudad de Madrid de 27 de Julio de 2016, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos y acuerdos suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.- En relación a cualquier otra información distinta de la anterior perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud de la presente contratación tiene carácter estrictamente confidencial. Ambas partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia de la presente contratación como después de su expiración por el plazo de cinco años, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público, fuere notoria por medios ajenos a las partes o la parte propietaria de la información hubiera autorizado, previamente y por escrito, su revelación. Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los solicitantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan plenamente y sin reservas las presentes bases, sin perjuicio de la firma de los documentos correspondientes relativos a las normas de uso y condiciones de la residencia en caso de ser seleccionados.

15.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa. En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.

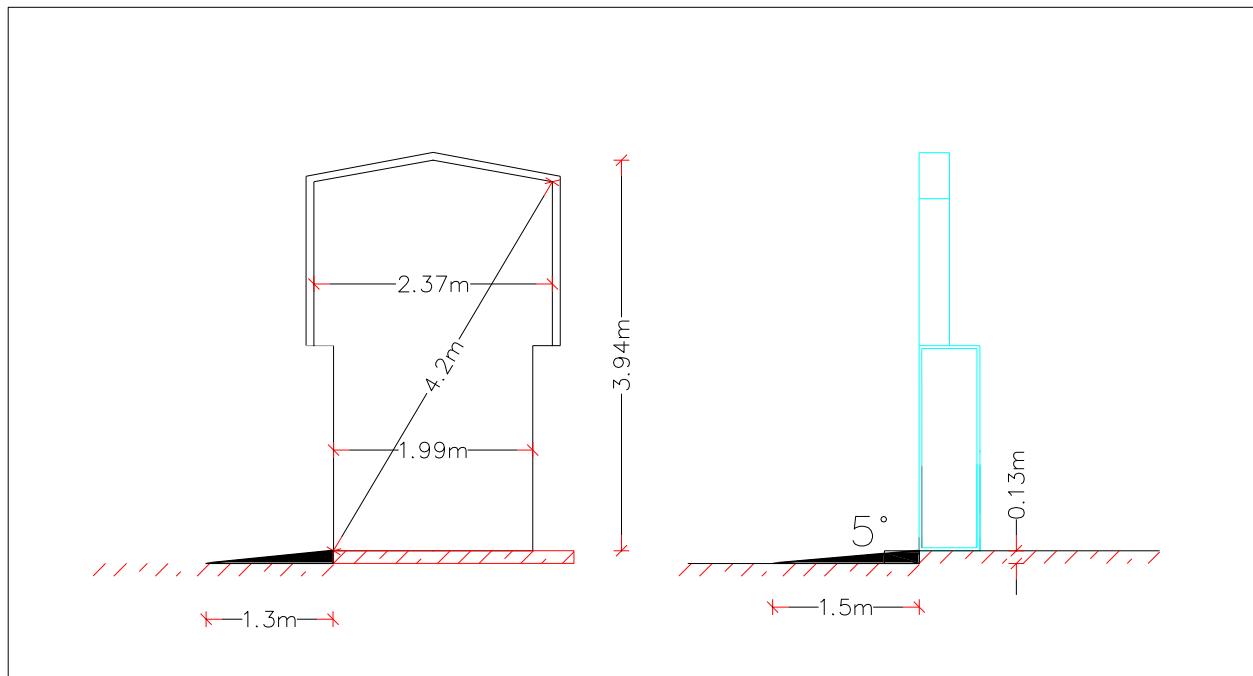


ANEXO I

NAVE 11 -CENTRO DANZA MATADERO

INFORMACIÓN TÉCNICA. *TECHNICAL RIDER*

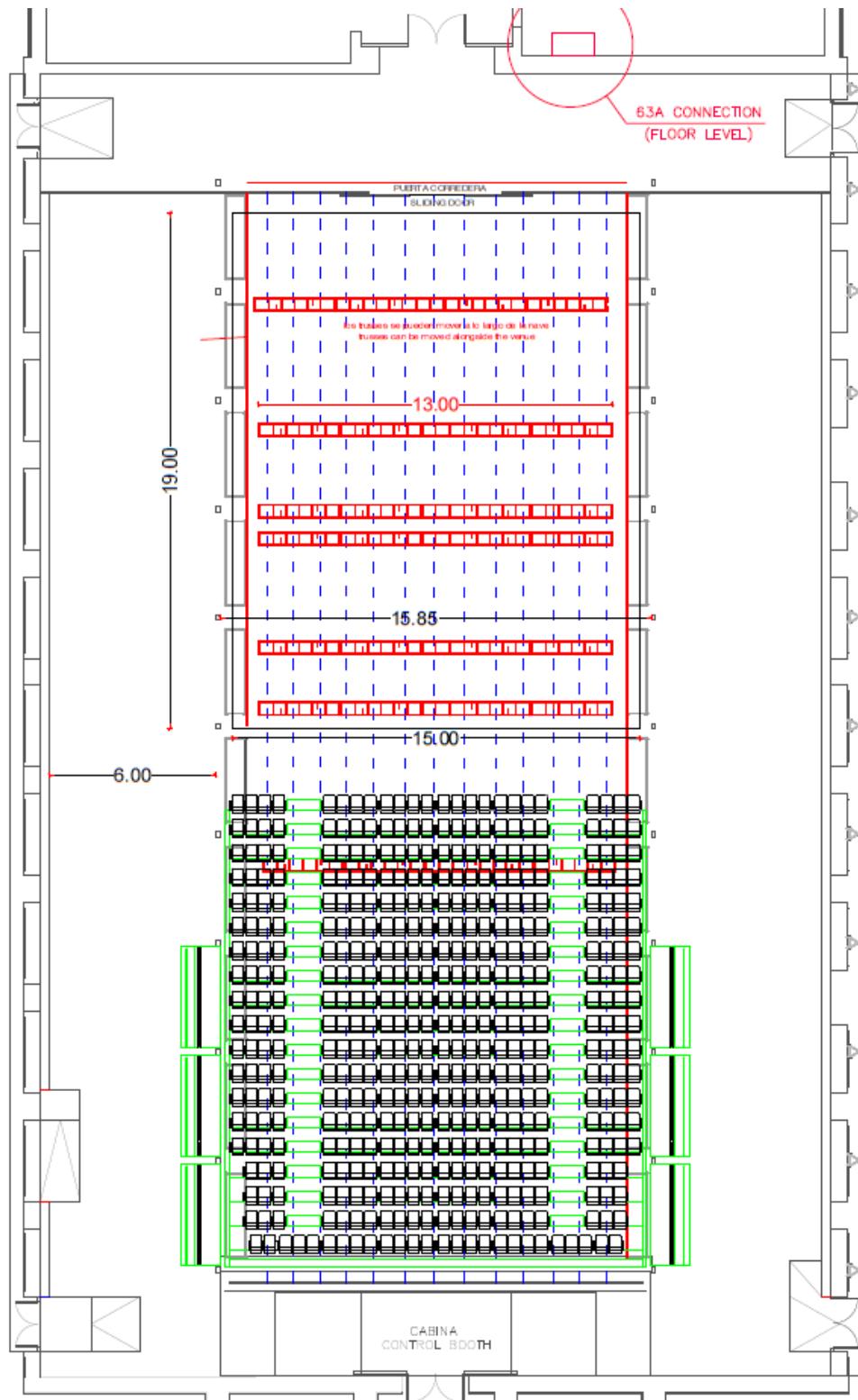
1. PUERTA DE CARGA / LOAD GATE





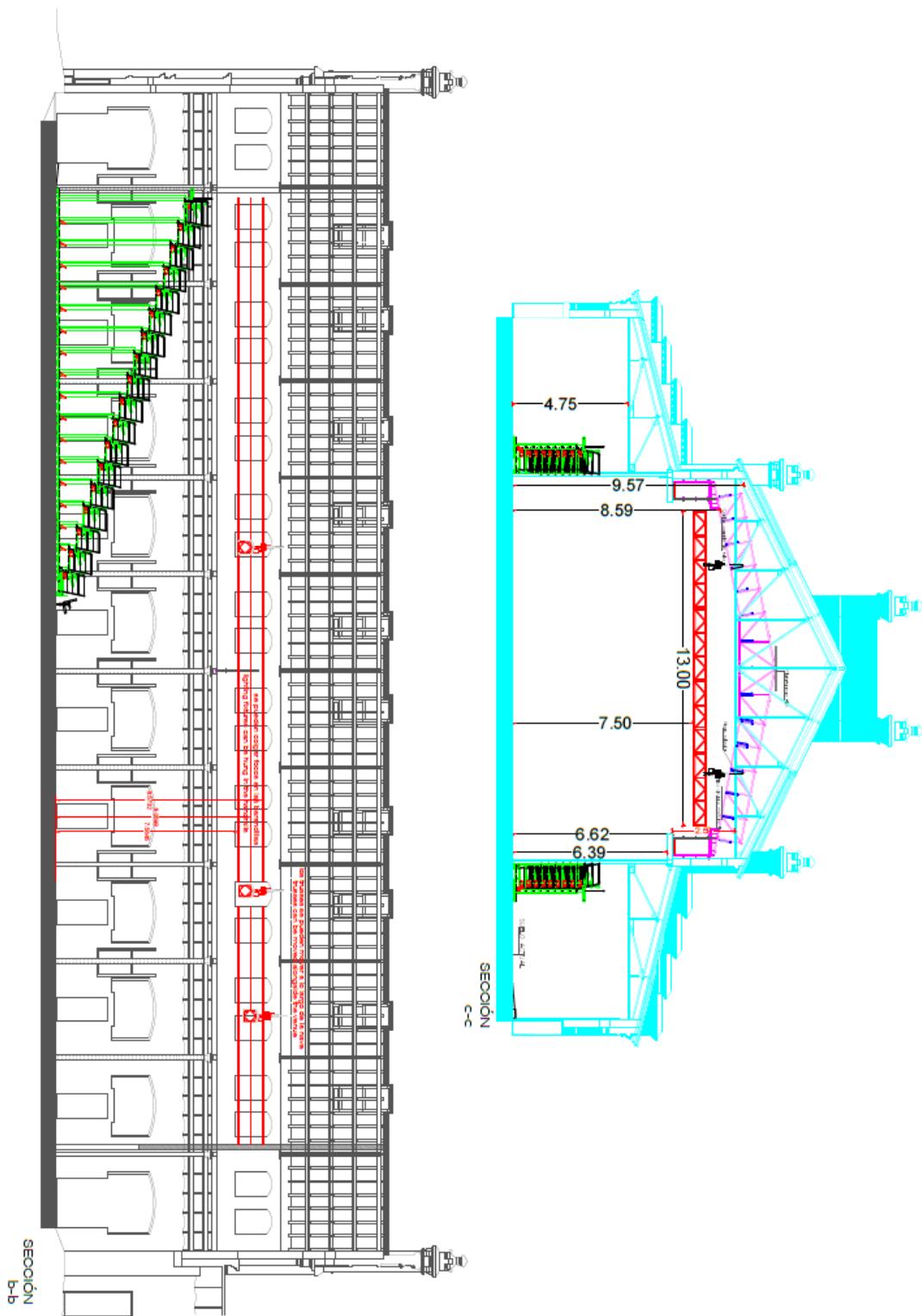
2. VENUE / SALA

Planta / Floor plan





Sección / Sectional drawing





CENTRO
DANZA
MATADERO

3. RIGGING / RIGGING

La sala no cuenta con torre escénica.

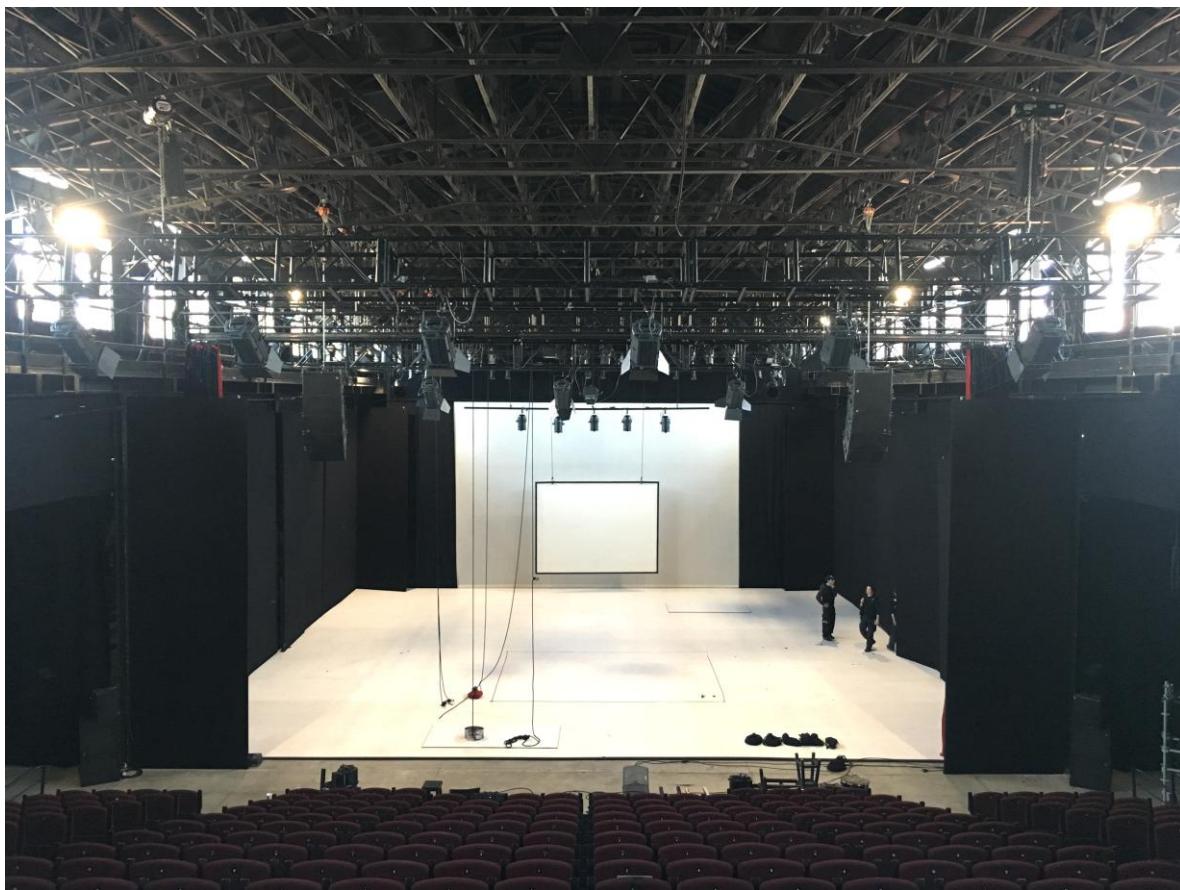
El techo consiste en una estructura de cerchas que recorren la sala longitudinalmente. La sala cuenta con 7 trusses de 52 de 13m de largo que se pueden colocar a lo largo del espacio, según necesidades de la compañía, para colgar iluminación y otros elementos. Se puede añadir algún motor puntual o trusses más cortos previo acuerdo con la oficina técnica en base a necesidades de cada producción y disponibilidad del material.

The hall does not have a stage tower.

The roof of the venue has a truss structure that runs lengthwise.

The venue has 7 52X52 13m long trusses that can be placed throughout the space, according to the company's needs, to hang lighting fixtures and other elements.

Puntual hoist or shorter trusses can be added by prior agreement with the technical office based on the needs of each production and the availability of the material.





CENTRO
DANZA
MATADERO

4. SUELO / FLOOR

Centro Danza Matadero cuenta con suelo acústico Harlequin Liberty configurable según las necesidades de cada producción, siendo las más habituales:

- Zona central - interior columnas (15 x 19m).
- De pared a pared a pared (27 x 19m).
- Suelo Acústico Harlequin Liberty especial para flamenco en color negro (13x15m).

No se permite atornillar el suelo.

Contamos también con suelo de linóleo:

- Harlequin duo negro/gris 15/27m de ancho x 19 m de fondo.
- Gerriets VARIO blanco 15,85m de ancho x20m de fondo

El uso de resina no está permitido sobre el suelo de danza.

Existen otras opciones de suelo para situaciones especiales:

- Suelo de hormigón. Gris claro. Es el suelo original de la sala. No se puede atornillar ni pegar nada directamente. Hay que protegerlo de agua y otros materiales que puedan dejar mancha.
- Suelo de madera: consiste en dos capas de contrachapado pintado de negro, colocado sobre el cemento gris. Cubre la superficie del interior de las columnas.

Consúltanos con antelación para que podamos ofrecer el suelo más adecuado.

Centro Danza Matadero is equipped with Harlequin Liberty sprung floor that can be configured according to the needs of each production, the most common being:

- Central area - inside columns (15 x 19m).
- Wall to wall to wall (27 x 19m).
- Harlequin Liberty Acoustic Floor especially for flamenco in black (13x15m).

Screwing the floor is not allowed.

There is Linoleum floor also available:

- Harlequin duo black/grey 15/27m wide x 19m deep.
- Gerriets VARIO white 15.85m wide x 20m deep.

The use of roisin is not permitted on the dance floor.

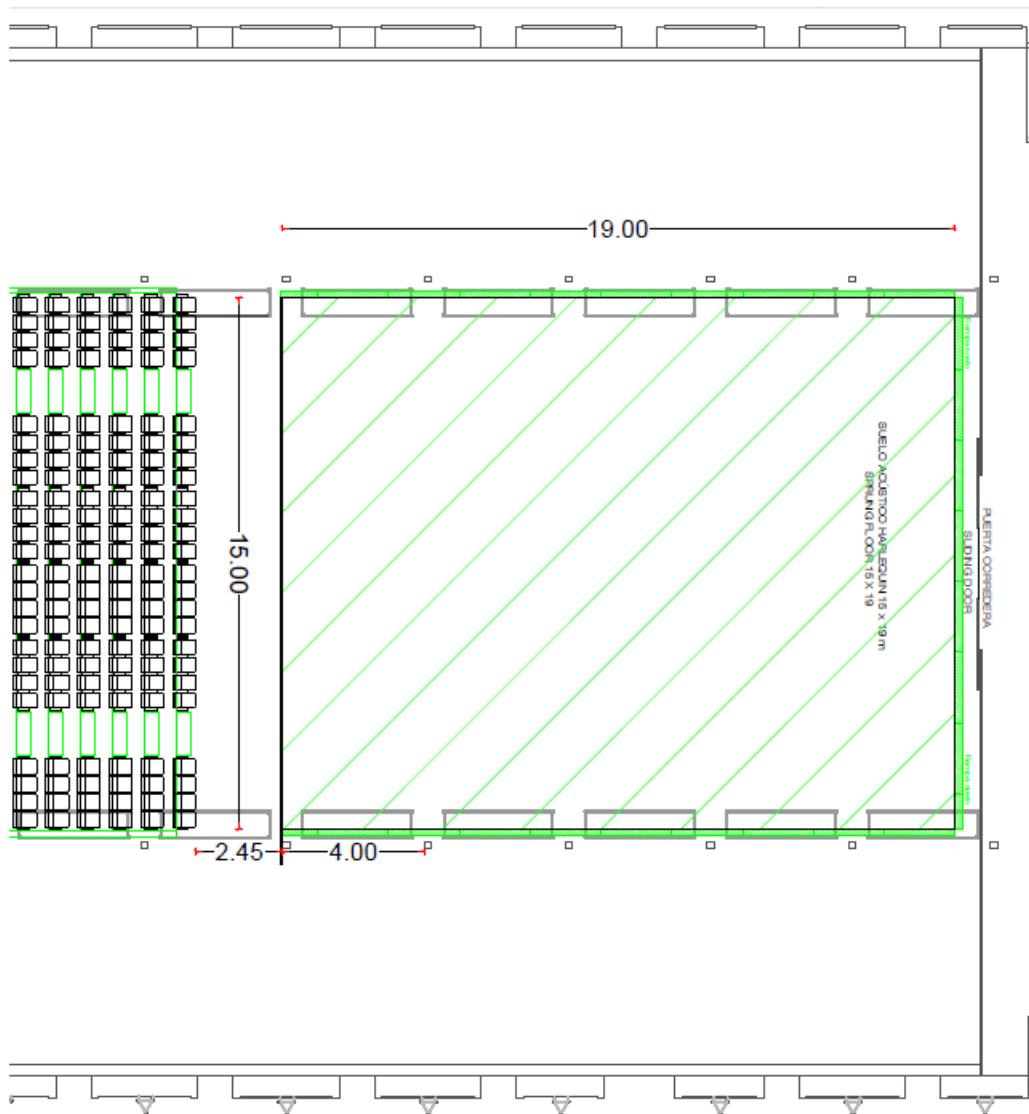
Other flooring options are available for special situations:

- Concrete floor. Light grey. This is the original floor of the room. Nothing can be screwed or glued directly to it. It must be protected from water and other staining materials.



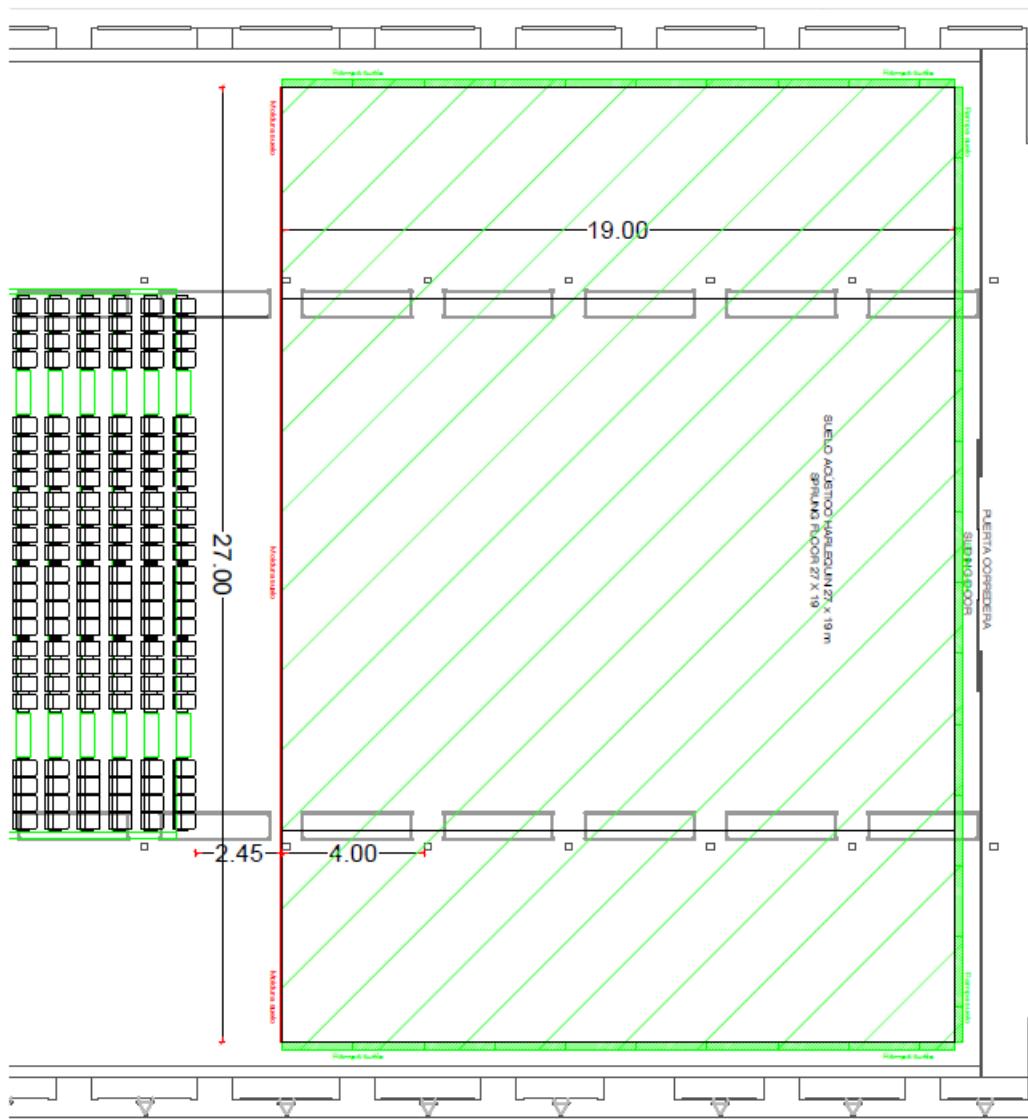
- Wooden floor: consists of two layers of black painted plywood, laid on top of the grey concrete. It covers the surface of the inside of the columns
Please contact us in advance so that we can offer you the most suitable floor.

SUELO ACÚSTICO ZONA CENTRAL/ SPRUNG FLOOR CENTRAL AREA



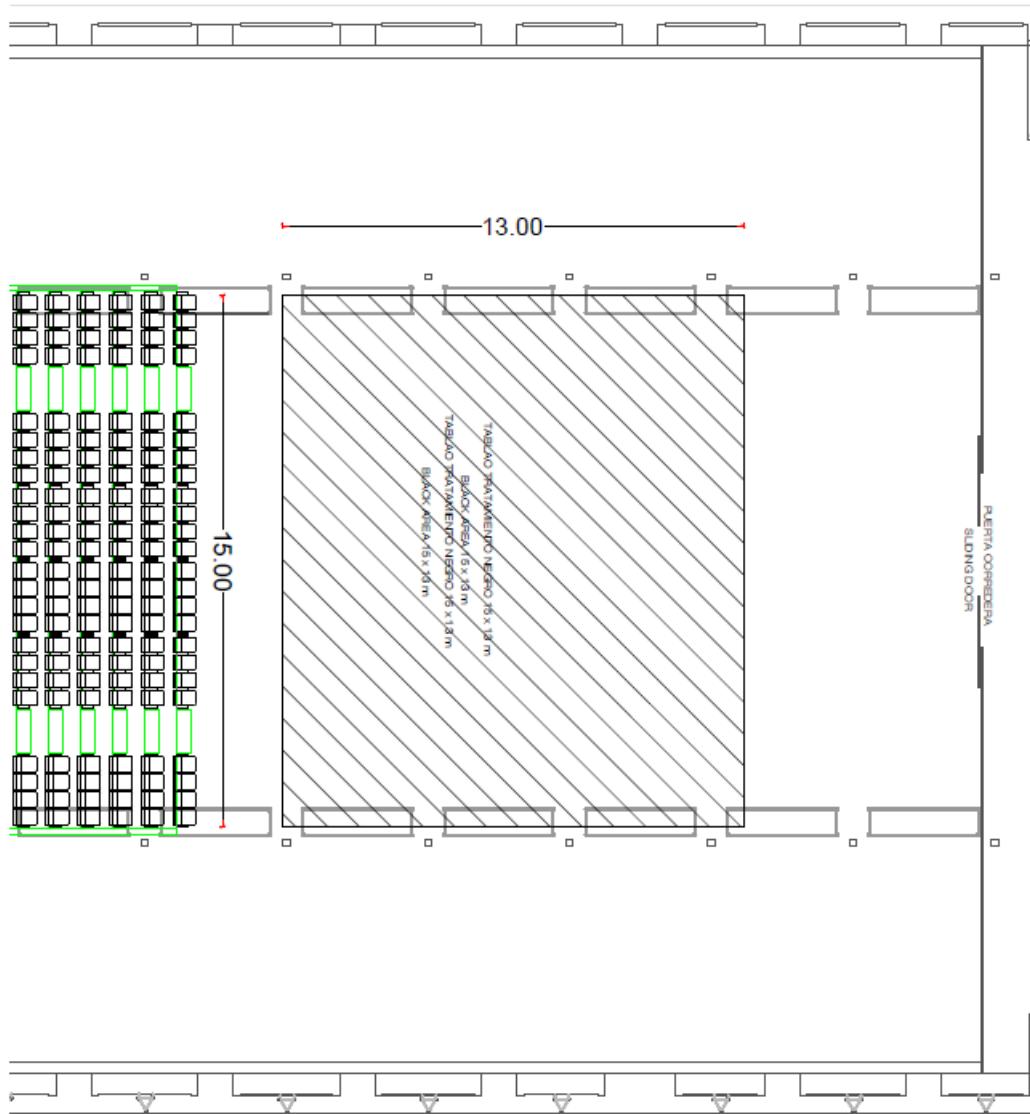


SUELO ACÚSTICO PARED A PARED/ SPRUNG FLOOR WALL TO WALL





SUELO ACÚSTICO FLAMENCO/ SPRUNG FLOOR FLAMENCO





CENTRO
DANZA
MATADERO

5. CÁMARA NEGRA / STAGE EQUIPMENT

DESCRIPCIÓN / DESCRIPTION	TEJIDO/FABRIC	CANTIDAD / AMOUNT
ARCO DE PROSCENIO / PROSCENIUM ARCH (12m wide)		
Bastidores / Black tabs 2 x 6,95	Oscurante/Molton	2
Bambalinón/ Valance 13,50 x 2,50	Oscurante/Molton	1
Telón de boca en americana / Main curtain: Telón de doble hoja / Double leaf curtain 8 x 7,55m por hoja / each leaf	Terciopelo/Velvet	1
PATAS/ LEGS		
Bastidores / Flas 2 5,95m (colocar dentro del área de columnas / to be placed within the columns)	Oscurante/Molton	10
Patas de tela / Legs 6,79 x 4,65m (colocar fuera del área de columnas / to be placed outside the columns)	Oscurante/Molton	6
BAMBALINAS / BORDERS		
Bambalinas / Borders 13,80 x 2,50m	Oscurante/Molton	2
FONDOS / BACK DROPS		
Cortina de dos hojas / Double leaf curtain 8,50 x 8m cada hoja / each leaf	Terciopelo/Velvet	1
Cortina de dos hojas / Double leaf curtain 8 x 8m cada hoja / each leaf	Oscurante/Molton	1
CICLORAMA / CYC		
13,50 X 8,05m Blanco roto / Off-white	Retro	1
GASA / GAUZE		
13,50 x 8m negra / black		1

Ningún material del listado está colocado en una posición fija. La sala se puede configurar según las diferentes necesidades.

No material in the list is placed in a fixed position. The venue can be configured according to different needs.

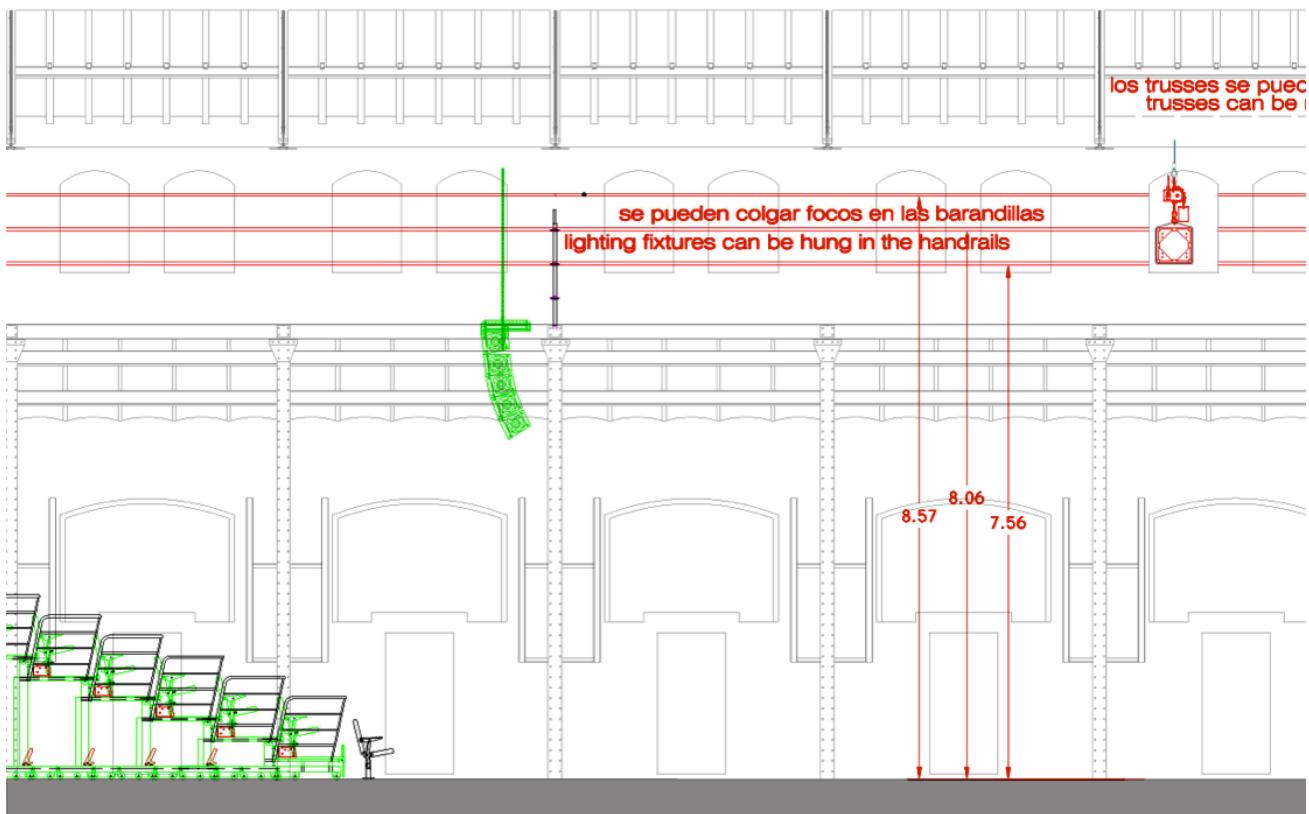


6. FICHA DE ILUMINACIÓN / LIGHTING RIDER

DESCRIPCIÓN / DESCRIPTION	POTENCIA / POWER	CANTIDAD / AMOUNT
RECORTES / Profile		
SELECOM 12/28° modelo pacific tungsten	800W	30
SELECOM 23/50° modelo pacific tungsten	800W	24
ROBERT JULIAT 714 15°/40°	2kW.	10
ROBERT JULIAT 710 10°/25°	2kW.	2
P.C.		
SELECOM PC modelo Rama	1kW.	30
SELECOM PC modelo Arena	2kW.	24
FRESNEL		
SELECOM FRESNEL	1kW	16
SELECOM FRESNEL	2kW.	16
Ciclorama / Cyc Light		
PANORAMAS / Flood Asymmetric	1kW	Consultar disponibilidad Consult Availability
PAR		
PAR 64		50
Lámparas Cp60, Cp61, Cp62 lamps	1kW	Consultar disponibilidad Consult Availability
CAÑONES / FOLLOWSPOT		
Según disponibilidad / Consult Availability		
MESA DE CONTROL / Lighting Desk		
STRAND PALETTE VL 92812 * (1000 Channel, 16 submaster)		1
CANALES DE DIMMER / Dimmer Channels		
CANALES DE 5kW / 5kW dimmer channels		6
CANALES DE 2kW / 2kW dimmer channels		180
TORRES DE CALLE / BOOMS		
Torres de calle 3m de altura / Booms 3m high		6

De acuerdo con la normativa vigente, no es posible apagar ni tapar el alumbrado de emergencia, incluidas las señales de salida de incendios.

In accordance with current regulations, we cannot extinguish the emergency lighting including fire exit signs for any performance.



Se pueden colgar focos en la barandilla de la pasarela técnica.

Lighting fixtures can be hung in the handrail of the technical catwalk.



CENTRO
DANZA
MATADERO

7. FICHA DE SONIDO / SOUND RIDER

MESA DE MEZCLAS / MIXING DESK	uds
YAMAHA DM7	1
DISTRIBUCIÓN DE SEÑAL / SIGNAL DISTRIBUTION	
YAMAHA Rio 32/16/4	2
PA PRINCIPAL / MAIN PA	
L & R	4 x D&B Q7 per side
CENTRAL CLUSTER (si es necesario / if needed)	4 x D&B Q1
SUB	1 x D&B QSUB(array) + 1QSUB(floor) per side
OTROS / OTHERS	
D&B MAX12	6
D&B E3	6
D&B Q10	4
D&B SUB B22	2
MICROFONIA SUELO / FLOOR MICROPHONES	
Sennheiser MKE2 + Sennheiser MZA 900P	50
INTERCOM	
ALTAIR WIRELESS BELTPACK WBP- 210	6
ALTAIR INTERCOM CENTRAL STATION WBS-202	1





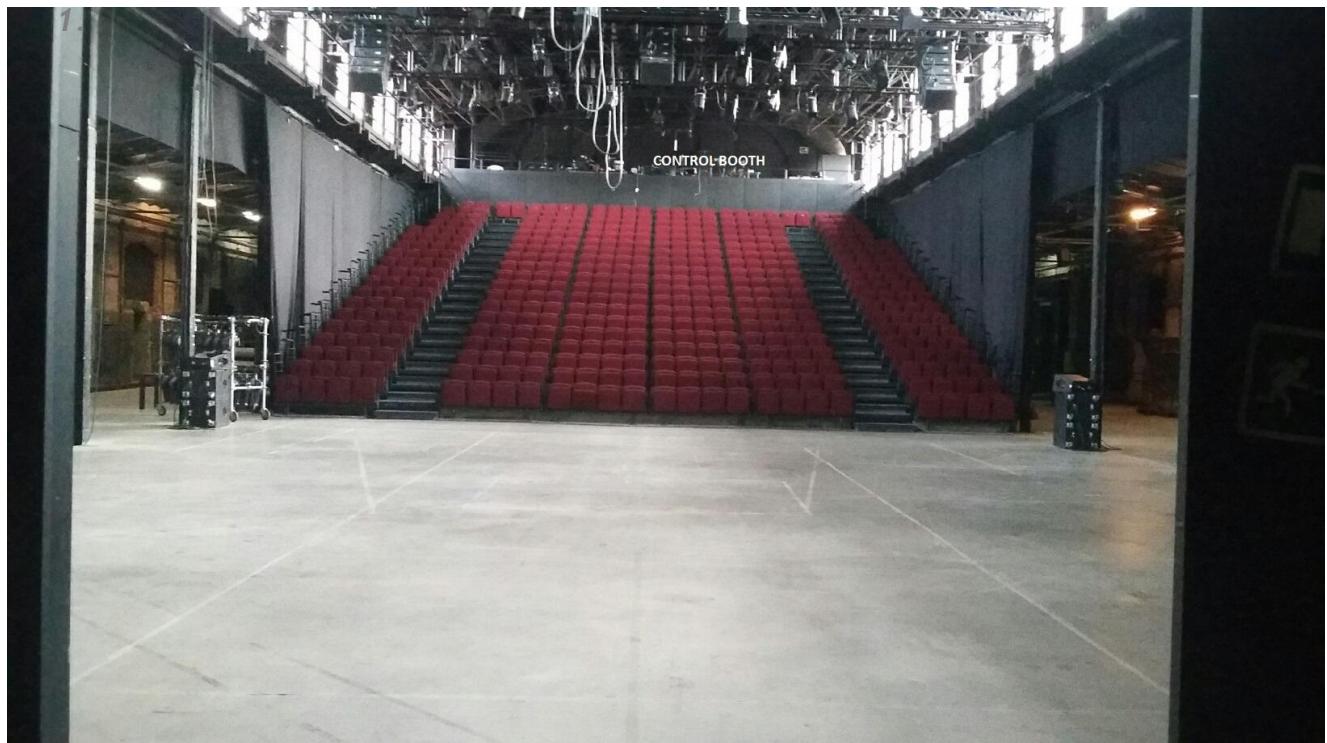
8. CABINA / CONTROL BOOTH

El control de Luces y Sonido está ubicado inmediatamente detrás del patio de butacas y a 2m de altura sobre la última fila.

Consultar con oficina técnica la posibilidad de colocar el control en el patio de butacas. En este caso, se anulan al público las últimas filas de asientos.

Light and Sound control is located immediately behind the seating area and 2m above the last row.

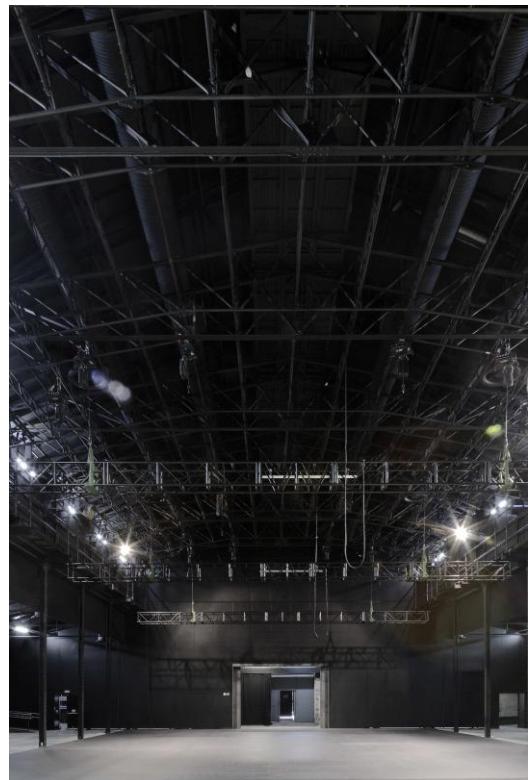
Consult with the technical office the possibility of placing the technical control in the stalls. In this case, the last rows of seats are canceled to the public.





CENTRO
DANZA
MATADERO

6. FOTOS / PICTURES





CENTRO
DANZA
MATADERO

ANEXO I

RIDER DE SALAS DE ENSAYO

CDM cuenta con dos Salas de Ensayo en la Nave 16.1. Las dos salas son idénticas tanto en medidas como en equipos. Cada sala tiene unas medidas de 14m x 8,72m de profundo y una altura de 4,50m. La única diferencia que existe entre ambas salas es su suelo:

SALA PLAZA: suelo de linóleo

SALA RÍO: suelo flamenco



SONIDO

Consola sonido Yamaha MG 20 XU
Combo BOSE F1 Modelo 812 Altavoz PA + F1 Subwoofer
Cable micro flexible XLR3 MACHO / XLR3 HEMBRA. 10 METROS
Cable micro flexible XLR3 MACHO / XLR3 HEMBRA. 5 METROS
DENON DN-200BR Receptor de Bluetooth

VIDEO

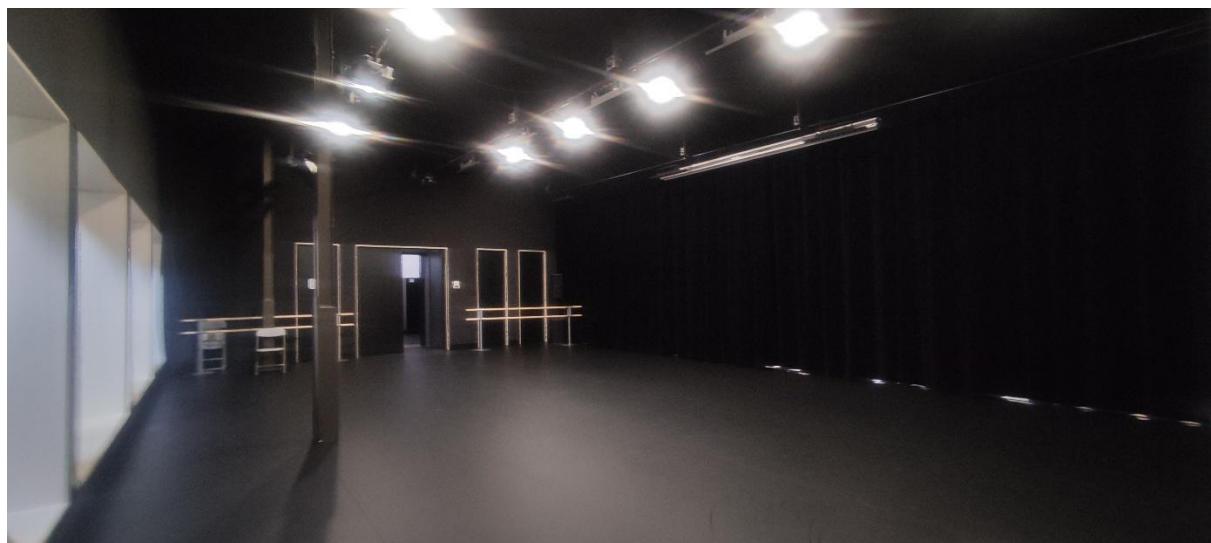
Epson EB-L630U Proyector 3LCD WUXGA 6200 Lúmenes ANSI
CABLE HDMI. 6M 4K
PANTALLA DESPLEGABLE 16/9



CENTRO
DANZA
MATADERO

ILUMINACIÓN

Consola Iluminación Chamsys Q50
Focos led Chauvet F915 FC
Focos led Chauvet Colorband Q3BT ILS
Garras focos tubo 48mm
cables DMX XLR3 macho / XLR3 hembra. 3 m
puentes de alimentación / entre Colorband 2m
Splitter DMX 1 entrada 8 salidas / Showtec RDM Splitter Pro 50787 /XLR3y5
cables DMX XLR5 Macho a XLR5 hembra 5 metros
cables RJ45 / DMX XLR3 hembra 1m



ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

Miembros del Jurado

La Presidencia del Jurado corresponderá al responsable de Madrid Destino en CENTRO DANZA MATADERO o persona en quien delegue, en representación de Madrid Destino, dotado de voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones del Jurado.

El jurado estará formado, como mínimo, por tres (3) vocales más la persona encargada de ejercer la presidencia, los cuales contarán con voz y voto. Entre los vocales estará un miembro de la Dirección artística. El resto de los vocales serán designados por el presidente, a propuesta de la Dirección Artística de Centro Danza Matadero entre expertos de cualquiera de las disciplinas artísticas relacionadas con la danza.

El secretario del Jurado será un letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Madrid Destino, con voz, pero sin voto.

La identidad y reseñas curriculares de los miembros del Jurado serán comunicadas una vez haya finalizado el proceso de selección.

Asistentes a las sesiones del Jurado

A las sesiones del Jurado asiste, como asesor no miembro, otra parte de la Dirección Artística de CENTRO DANZA MATADERO

Actas

El secretario levantará acta de cada una de las sesiones del Jurado, que serán firmadas por él con el visto bueno del Presidente.

Sesión constitutiva

El Jurado se considerará válidamente constituido previa convocatoria cursada con una antelación mínima de 48 horas, siempre que concurren a la sesión el Presidente, el Secretario y al menos, dos de sus miembros vocales.

La sesión constitutiva del Jurado tendrá carácter no público. El Secretario se encargará de enumerar en su inicio las solicitudes presentadas y de elaborar un listado de candidaturas admitidas.

Las sesiones podrán celebrarse tanto presencial como telemáticamente previa convocatoria del Presidente y cursada por el Secretario del Jurado.

Adopción de acuerdos

El Jurado adoptará motivadamente los acuerdos por mayoría simple, ejerciendo la Presidencia voto de calidad en caso de empate.